

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022). Se le informa al Titular del Despacho Judicial que dentro de la presente acción de tutela bajo radicado No. 17433408900120210021700, presentada por el señor Erney Jaramillo Montoya en contra de la Inspección de Policía Rural del Corregimiento de los Planes de Manizales, Caldas y otros, se profirió sentencia de tutela No. 89 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); el señor Erney Jaramillo Montoya, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento de los Planes de Manizales, Caldas, la Alcaldía Municipal de Manizales, Caldas, el señor José Víctor Rodríguez, la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Manizales, Caldas, la Agencia Nacional de Tierras, Dr. Juan Guillermo Noreña Berrio, el señor Bernelio Villegas Gallego fueron notificados mediante correo electrónico el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), además en la misma fecha se realizó la publicación de la sentencia de tutela No. 89 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en el micrositio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial a fin de notificar a los(as) señores(as) Rubén Darío Rivera Ospina, Hernán Sánchez, Heermes Betancur Escobar, Hernán Bedoya Toro, Ituriel Toro Jaramillo, Herney Castrillón Muñoz, Mery Muñoz, Telma Betancourth, Odilia Toro Jaramillo, Hermes Betancourth, Edison Jaramillo B, Elena Valencia, Gustavo Giraldo Patiño, Leonel Rivera Urrea.

Al respecto, se tiene que el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) el señor Erney Jaramillo Montoya allegó memorial impugnando la aludida sentencia de tutela No. 89 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De este modo, se advierte que el señor Erney Jaramillo Montoya dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación de los sujetos procesales, presentó oportunamente impugnación en contra de la sentencia constitucional.

Hace constar,

Laura Viviana Mora Ospina
Oficial mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación de tutela No. 13

Radicado: 17433408900120210021700

Accionante: Erney Jaramillo Montoya

Accionado: Inspección de Policía Rural del Corregimiento de los Planes de Manizales, Caldas y otros

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se advierte que las entidades y personas accionadas y vinculadas fueron notificadas mediante correo electrónico y publicación de la sentencia de tutela en el micrositio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PALACIO DE JUSTICIA CALLE 4 No. 4-23 OFICINA 101 TELEFAX (6) 855-0314 - 313 475 0810

J01prmpalmanza@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

mil veintiuno (2021) de la sentencia de tutela No. 89 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo que, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 una vez transcurrido el término de dos (02) días hábiles siguientes a la entrega de la notificación, el término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, transcurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 13, 14, 17 de enero de 2022

Días inhábiles: 17 de diciembre de 2021 por ser día de la justicia, 18 de diciembre de 2021 a 10 de enero de 2022 por vacancia judicial, 15 y 16 de enero de 2022.

Al respecto, se tiene que el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) el señor Erney Jaramillo Montoya allegó memorial impugnando la aludida sentencia de tutela No. 89 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De manera que, constada la debida notificación de la providencia constitucional y la impugnación interpuesta dentro del término legal, conforme al artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede el recurso de impugnación en el efecto devolutivo; en consecuencia, envíese de forma inmediata las diligencias ante el superior jerárquico, el Juzgado Promiscuo de Circuito de la localidad, conforme a lo establecido por la ley, para lo de su competencia.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887596247e6d9c8228f9bb9236b4995e311513e8edbc3af965a05459f0e64ed8**

Documento generado en 18/01/2022 12:48:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>